100 Ciento ochenta!.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 3/2022. -

Asunción, 12 de enero de 2022.-

Expediente MEU Nº:	**28.246/2021.-**
Recurrente:	**CONSTRUPAR S.A.**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 39/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 446/2019. "LPI OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES, lote 2" ID 364659.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 6237/18. QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) Y CONTRATO DE PRESTAMO N° PAR 23/2016 CON EL FONPLATA.-
- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 39/2019 "LPI OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES, lote 2".
- Contrato S.G. Ministro N° 446/2019.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 28.246/2021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum DCV N° 40/2022 de fecha 11 de enero de 2021, a través del cual se remiten los documentos solicitados.
- Memorándum DAI N° 935/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, por la cual se solicita documentación adicional a la DCV.
- Memorándum UOC Nº 4.099/2021, de fecha 28 de diciembre de 2.021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1.
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías: a) Para pago de Anticipo; b) Para pago de Certificados o Servicios.
- Memorándum DCV-MOPC N° 1867/2021, de fecha 16 de diciembre de 2.021, a través del cual se remiten al VMOP borrador de convenio, borrador resolución ministerial e informe técnico.

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto de Auditoria Técnica

124 (Ciento setenta y nueve)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 3/2022. -

- Informe Técnico del Departamento de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales, fechado el 14/12/2.021, refrendado por el Jefe del Departamento de Ejecución y el Director de Caminos Vecinales.
- Formulario Declaración Jurada dando cumplimiento al Art. 34 del Decreto N°4436/2020, de fecha 17/12/2021. Aún no cuenta con la firma de la Máxima Autoridad.
- Certificado de Disponibilidad presupuestaria (CDP) por importe de Gs. 1.211.987.057. Refrendado por el Director de Caminos Vecinales en su carácter de Responsable del Proyecto.
- Nota OFICPY-236/2021, fechado el 14/12/2021, del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF, informando que han tomado conocimiento y que no tienen otros comentarios, en referencia al presente proyecto de Convenio Modificatorio N°1 al Contrato SG MINISTRO N° 446/2019 en proceso.
- Informe sobre el presente Convenio Modificatorio, elaborado en fecha 04/08/2021 por el Supervisor de Obras del MOPC, Ing. Duilio Pereira, informando que ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N°1 y que se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.
- Informe Técnico de fecha 14 de diciembre de 2.021 elaborado por el Supervisor de Obra.
- Nota CC_57/2020 N° 269 de fecha 07/07/2021, por la Cual el Consorcio CC eleva un Informe sobre el proyecto de Convenio Modificatorio N°1 al Contrato SG Ministro N° 446/2019, y remite documentación técnica respaldatorios, presentados con MEU N° 28.246/2021.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colman.
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rubén Andino.
- DEPARTAMENTODE EJECUCION - DCV, Ing. Osvaldo López.
- REPRESENTANTE LEGAL DE FISCALIZACION, Ing. Diana Alarcón Szarán
- RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN, Ing. Alcides Enciso
- SUPERVISOR DE OBRA – DCV, Ing. Duilio Pereira.
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, Ing. Sergio Samudio.

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el plazo original de ejecución de la obra, estimado en 18 meses, ampliándolo en 108 días (19.99%). Así mismo cuenta con aprobación de prórroga de plazo por Lluvias y sus consecuencias, de 66 días.

Al respecto, y considerando la fecha de Orden de Inicio de la Obra, como el 01/05/2020, sumando el plazo original (540 días) con las ampliaciones establecidas en el presente Convenio Modificatorio N°1 (174 días), la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual es el 24/04/2022.

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumenta el monto del contrato en **Gs. 12.119.870.574 (Guaraníes, doce mil ciento diecinueve millones ochocientos setenta mil quinientos setenta y cuatro)**, un **aumento del orden de 19,99%,** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	60.633.712.477	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	12.119.870.574	19,99
Contractual + C.M. N° 1	**72.753.583.051**	**119,99**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión (folio 151).-

8. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a variación de las cantidades de trabajos contractuales y la incorporación de trabajos no previstos en el contrato original, debido al reemplazo de la capa de rodadura licitada (tratamiento superficial triple) por una carpeta de concreto asfaltico, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.** Así también, se realiza una prórroga

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Dpto. de Auditoría Técnica

178 (ciento setenta y ocho).

de plazos por lluvias y sus consecuencias, lo que se enmarca en lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución y la Dirección de Caminos Vecinales **(Folio N°149 y 150), Informe Técnico** elaborado por el Supervisor de Obra **(folio 141 al 144) y en la Documentación Técnica** firmada por el Representante Legal del Consorcio, por el Residente de la Fiscalización y el Supervisor de Obra **(folio 1 al 139)**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. <u>CONSIDERACIÓN FINAL</u>

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 177 (ciento setenta y siete) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. DIRECCION

ABOG. WALTER RECALDE
Encargado de Despacho
Dirección de Auditoría Interna